



GOBIERNO DE

**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETO N° 105/2022

ESTANCIA GRANDE, 18 de OCTUBRE de 2022

VISTO:

Los términos del decreto N° 92/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de ESTANCIA GRANDE y de la Ordenanza n° 300/2022 del Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE y;

CONSIDERANDO:

Que el texto nacido del cuerpo legislativo local establece con claridad en su artículo 2° de la parte resolutive, la expresa autorización a nuestro Departamento Ejecutivo Municipal de ESTANCIA GRANDE a los fines de realizar las gestiones pertinentes para la DONACIÓN al Superior Gobierno de la Provincia de ENTRE RIOS de un fundo con una superficie de 485.03 metros cuadrados, con plano de mensura N° 85.717 que forma parte de una predio de mayor extensión de titularidad del Municipio de ESTANCIA GRANDE inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo matrícula N° 133.960.

Que debe indicarse que la ORDENANZA N° 300 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE, si bien valorable en su espíritu, se encuentra incompleta dado que no se indica en su parte RESOLUTIVA que la donación tiene como DESTINO PROPIO y ESPECIFICO la implementación, desarrollo, construcción y puesta en funcionamiento de un denominado "Hospital Modular" en nuestra localidad de CALABACILLA.



GOBIERNO DE

Que es sabido que toda DONACIÓN o en su caso disposición a título gratuito de bienes públicos, exigen como condición de validez y de legalidad formal y sustancial que se establezca con precisión el destino de la misma, que además requiere que tenga finalidad de utilidad pública o social.

Que en consecuencia, corresponde promulgar la ORDENANZA N° 300/2022 de nuestro Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE, y requerir que se convoque en forma URGENTE a Sesiones Especiales para la agregación en la parte RESOLUTIVA de la misma, que la DONACIÓN tiene como DESTINO PROPIO y ESPECIFICO la implementación, desarrollo, construcción y puesta en funcionamiento de un denominado "*Hospital Modular*" en nuestra localidad de CALABACILLA, prohibiéndose expresamente la modificación del mismo.

Que asimismo, se invita a los Sres. CONCEJALES de nuestro Honorable Concejo Deliberante a realizar las consultas al EQUIPO TECNICO de nuestro Departamento Ejecutivo Municipal, para evitar deméritos técnicos en la redacción de los textos legislativos que en definitiva, motivan menoscabos a toda nuestra localidad, con serio atraso en los trámites.

Que por ello, el Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, en cumplimiento del mandato constituciones, la tutela del bien común y en uso de las prerrogativas legales, dicta el presente

DECRETO

Artículo 1°: PROMULGASE en todas sus partes la ORDENANZA N° 300/2022 del Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE.

Artículo 2°: CONVOCASE a SESIONES ESPECIALES a los fines que se dicte ORDENANZA complementaria dado la omisión del



GOBIERNO DE

antecedente texto legal indicándose que la DONACIÓN tiene como DESTINO PROPIO y ESPECIFICO la implementación, desarrollo, construcción y puesta en funcionamiento de un denominado "Hospital Modular" en nuestra localidad de CALABACILLA, prohibiéndose expresamente la modificación del mismo.


Artículo 3º: TENGASE presente la invitación cursada a los CONCEJALES del Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE a los fines evitar errores técnicos que determinan dispendios de tiempo y perjuicios a nuestros vecinos.

Artículo 4º: REMITASE con carácter URGENTE al Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE a los fines indicados precedentemente.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, cúmplase y en estado ARCHIVESE


GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.




FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de Estancia Grande - E.R.